



CCRD-CCC-2022-029

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**CELEBRADA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2022**

**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES.**

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;</li><li>• <b>Licda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública;</li><li>• <b>Dr. Roberto Reyes Pérez</b>, director Interino de la Dirección Jurídica;</li><li>• <b>Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; y</li><li>• <b>Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo</b>, directora de Planificación y Desarrollo.</li></ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocer y aprobar, si procede, los Términos de Referencia correspondiente al proceso de Adquisición de tickets de combustible para consumo de la Institución por un período de seis (6) meses (septiembre 2022 a febrero 2023), Ref. n.º: CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0007.</li><li>2. Autorizar, si procede, el inicio del procedimiento para la Adquisición de tickets de combustible para consumo de la Institución por un período de seis (6) meses (septiembre 2022 a febrero 2023), Ref. n.º: CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0007.</li><li>3. Designar los peritos que llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobres A) y Económicas (Sobres B) del proceso para la Adquisición de tickets de combustible para consumo de la Institución por un período de seis (6) meses (septiembre 2022 a febrero 2023), Ref. n.º: CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0007.</li></ol>

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil

*Jans*  
*R*  
*Dior*  
*JP*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

**VISTA:** La Solicitud de Compras, de fecha seis (6) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por los Señores Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo y Josue Cespedes, encargado de Compras por un monto total de cuatro millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,165,800.00) correspondiente a la Adquisición de Tickets de Combustible por periodo de seis (6) meses (septiembre 2022 a febrero 2023).

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por un monto de dos millones setecientos setenta y siete mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,777,200.00) emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero correspondiente al monto que cubriría los meses septiembre - diciembre 2022, según lo establecido en el artículo 5, decreto 15-17.

**VISTA:** Guía para la Adquisición de Combustibles, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** Los Términos de Referencia para el proceso de Adquisición de tickets de combustible para consumo de la Institución por un período de seis (6) meses.





REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**POR CUANTO:** Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establecen lo siguiente: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

**POR CUANTO:** Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

**POR CUANTO:** Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)".

**POR CUANTO:** Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

**POR CUANTO:** Que el artículo n.º 72 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establecen lo siguiente: "La Entidad Contratante deberá elaborar las



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos”.

**POR CUANTO:** Que, para la presente contratación, la institución ya cuenta con las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas elaborada y aprobada, la cual ha sido utilizada en contrataciones anteriores.

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **aprueba**, los Términos de Referencia para el proceso de Adquisición de tickets de combustible para consumo de la Institución por un período de seis (6) meses, desde el mes de septiembre 2022 hasta febrero 2023, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0007.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** como al efecto **autoriza**, el inicio del procedimiento de Comparación de Precios, bajo la referencia Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0007, para la contratación de la “Adquisición de tickets de combustible para consumo de la Institución por un período de seis (6) meses”.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **designa**, como peritos a René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales, Betionny Soriano, Analista de Contabilidad y Francisca Javier, supervisora de Grupos de Auditoría, quienes llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B” presentadas por los

*Handwritten signatures and initials:*  
JP  
P  
SBS  
R  
Jav.





REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública, Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0007.

**CUARTO: REMITIR** como al efecto **remite**, a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**QUINTO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

**LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;

**LICDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN**  
encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública;

**ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO**  
directora de Planificación y Desarrollo;

**DR. ROBERTO REYES PÉREZ**  
director Interino de la Dirección Jurídica;

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ**  
director Administrativo.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*

